

Nombre del trámite o servicio: Ratificación de Convenio

Clave: CCL/CCL/03

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos Francisco Leyva Núm. 5, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 22 00 EXT. 3202, 3203, 3214
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Conciliación Laboral Coordinador de Conciliación Laboral Conciliador Laboral
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Sede: Calle Francisco Leyva, número 5, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. Oficina estatal: Calle Batalla 19 de febrero de 1812, colonia Centro, Cuautla, Morelos. C.P. 62740
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Lo puede solicitar: · Persona interesada (trabajador o empleador) · Representante legal La solicitud se realiza cuando los interesados solicitan al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, la sanción del Convenio realizado por las partes fuera de pláticas conciliatorias llevadas por el organismo.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud presencial.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes 08:00 – 15:00
¿Plazo máximo de resolución?	45 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	No aplica

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación Oficial de los intervinientes	1 (para cotejo)	1	
2	Poder notarial (para acreditar la personalidad de los intervinientes)		1	
3	Poder Notarial (para acreditar la personalidad de los intervinientes)		1	
4	Datos de los intervinientes (Nombre, CURP, domicilio, RFC, correo electrónico).			
5	Proyecto del convenio a ratificar	1		

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Gratuito

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Pasos: 1. Presentación de la solicitud ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos; 2 Los interesados proporcionarán datos generales de la solicitud siendo estos: a) fecha del conflicto; b) objeto de la solicitud; c) Rama industrial del negocio; d) Actividad económica del patrón. 3. Deberán de proporcionar los siguientes datos, física: a) Nombre, CURP, identificación oficial del solicitante y domicilio. b) Nombre de la persona o del patrón a quien se citará para la conciliación colectiva. c) Domicilio en el cual ha de notificarse al patrón o sindicato a quien se citará. 4. Generación de cita para la ratificación del convenio a los intervinientes. 5. Celebración de la cita en la que se realiza la ratificación del convenio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 33, 684- F fracción VI, IX, X, 684- H fracción I y VII y 987 de la Ley Federal del Trabajo.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 123, fracción XX, segundo párrafo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 33, 376, 590-E, 590- F, 684-F, 684-H y 987 de la Ley Federal del Trabajo; 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos y 3 del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Órgano Interno de Control. Secretaría de la Contraloría, Unidad de Órganos de Vigilancia. La Contraloría cuenta con buzones de quejas y sugerencias, donde puede emitir su queja a través de la plataforma: <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

